

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN 4 AL CONTRATO N° 201700267

CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 4:	En desarrollo del acuerdo marco de la referencia, el aliado proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor en la contraloría general de Antioquia.
VALOR INICIAL:	\$597.609.562
PLAZO INICIAL:	Hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2018 .
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación: hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 4 al contrato Número 201700267, cuyo objeto es: "En desarrollo del acuerdo marco de la referencia, el aliado proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial con conductor en la contraloría general de Antioquia" y:

CONSIDERANDO

- A. Que el contrato No. 201700267-4 se suscribió el día diez (10) de noviembre de (2017) por un valor de \$597.609.562 M/L y un plazo hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día 30 de noviembre de 2018.
- C. Que en cumplimiento de Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado por el acuerdo 077 de 2017, el 25 de septiembre de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día 30 de noviembre de 2018.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "*todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*".

Por lo anterior acuerdan:



Alcaldía de Medellín

Contratación

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- A. Se modifica la orden de servicio nro. 4 del contrato 201700267, en el sentido de ampliar el plazo de terminación hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- B. **GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700267. Sin embargo-El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o a la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.
- C. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.
- D. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018.

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente ESU

JHON JAIME PULGARÍN ALZATE

Representante Legal

Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nestor Hugo Zapata - Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

N7.

